



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO OSE

COMPRA DIRECTA

Nº10045159

**OBJETO: Reposición de veredas en la
ciudad de Rivera**

Fecha de Apertura :02/08/2017

Hora :11:30

CAPITULO I

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.-El objeto del contrato comprende la contratación de reposición de hasta 520 m2 de pavimento de vereda, resultante de las obras realizadas en la vía pública de la ciudad de Rivera.-

2.- PERIODO DE CONTRATACION

2.1.-La Administración comunicará a la empresa adjudicataria la fecha de comienzo de prestación de los servicios.

CAPITULO II

ESPECIFICACIONES GENERALES

1.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

1.1.- Las tareas a realizar consisten en la reposición de hasta 520 m2 de pavimentos de vereda, cuya distribución se estima en los siguientes porcentajes.-

- Baldosas de portland gris 77 % = 400 m2

- Baldosas de color u otro tipo 7,7 % = 40 m2

- Hormigón 15,38 % = 80 m2

Observación

Vereda césped: las áreas de césped en las aceras que hayan sido afectadas por la obra deberán ser recuperadas de tal forma que queden por lo menos igual a como se encontraban antes de efectuados los trabajos.

1.2.-Estas cantidades fueron estimadas en base a datos históricos. Las mismas podrán variar durante la ejecución de los trabajos, lo que se coordinará en su momento con el Contratista.

2.- NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1.- La Empresa adjudicataria recibirá con frecuencia diaria (si así lo amerita) las órdenes de trabajo de las veredas a reponer dónde constará :

- Dirección de la reposición

Oficina Administrativa de Rivera
Avda. Sarandí 761, tel 46239307
Comprador: Karent Umpierre
Mail: kumpierrez@ose.com.uy

- Tipo de pavimento
- Superficie estimada en m2 del pavimento a reponer
- Número de Ot.

Éstas órdenes de trabajo podrán ser enviadas vía electrónica debiendo la empresa contar con el equipamiento necesario para recibir la notificación, considerando una llamada o un correo electrónico tan válido como una orden formal.

2.2.- Todo material sobrante, de cualquier naturaleza, será también retirado por cuenta de la Empresa contratada.

3.- DE LA INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS CUMPLIDOS

3.1.- Las órdenes de trabajo de las conexiones habilitadas, conformadas por el Representante de la empresa, serán entregadas en SSEE, el siguiente día hábil de su ejecución. Debe indicarse en la misma toda la información solicitada en la orden correspondiente, que corresponderá datos sobre el trabajo realizado (hora de inicio/finalización/metraje, etc).

4.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1.- Plazo de Inicio

Una vez entregada la Orden de Trabajo, la Empresa adjudicataria contará con dos días hábiles para la completa realización de los trabajos.

4.2.- Ampliaciones de Plazo

Las solicitudes de prórroga que correspondan o no, a causas habituales tales como lluvia, paros de la construcción u otros, deberán ser planteadas por escrito al Responsable de Obra dentro del primer día hábil de aparecidas las causas que las pudiera ameritar. Las mismas deberán ser debidamente justificadas y quedarán a resolución del Responsable de la Obra.

El Responsable de la Obra resolverá la pertinencia o no de la prórroga solicitada conjuntamente con la aprobación de los trabajos correspondientes afectados por dicha causal.

4.3.- Se considerará un trabajo correcto y aceptado, “obra hecha”, solo aquel que aparte de cumplir con los requisitos técnicos, cumpla dentro de los plazos previstos y tenga retirados los escombros.

4.4.- Incumplimiento

En caso de incumplimiento de los plazos previstos, serán aplicadas las multas previstas en el Numeral 11 – Capítulo III – Multas, conjuntamente con la certificación de los correspondientes trabajos. Considerando además lo establecido en el Numeral 11.1 del Capítulo III del presente.

5.- SEÑALIZACIÓN

5.1.-Identificación de equipos y vehículos: la Empresa Adjudicataria deberá identificar debidamente los equipos y vehículos utilizados con el nombre de la empresa en una parte visible de los mismos.

5.2.-Zona de trabajo: dentro de las 24 horas de la notificación de la OT de reposición, la señalización corresponderá a la empresa adjudicataria hasta el fin de los trabajos.

Dicha señalización deberá retirarse en cuanto el pavimento quede en condiciones transitables, librándose al uso público. Deberá estar rodeada por una banda plástica de color que impida la circulación de extraños, y conos de advertencia de colores vivos espaciados alrededor del área ocupada.

5.3.-Cartel móvil: en cada zona de trabajo se dispondrá de un cartel móvil, al inicio y al final de la zona afectada, de dimensiones no inferiores a 0,80 x 0,60 m. El mismo tendrá las leyendas según el modelo que indique la Administración.

6.- OBRAS ACCESORIAS

Corresponde por parte de la empresa adjudicataria ejecutar como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente pliego y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas, que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos licitados.

A modo de ejemplo, se citan entre otras las siguientes:

- Remoción y retiro de contrapiso y baldosas en mal estado.
- Remoción y retiro de aquellos materiales que no sean de recibo
-

7.- PAVIMENTO DEFINITIVO EN VEREDA

7.1.-Las reposiciones de pavimentos de veredas estarán asociadas siempre a una orden de trabajo previamente confeccionada.

7.2.-La mezcla sobre la que se asentarán las baldosas tendrá un espesor no menor de 3 cm y tendrá, salvo se mencione otra proporción por del representante de ose, la siguiente dosificación.

2 partes de cal en pasta

6 partes de arena

1 parte de cemento portland

Luego de tendida la mezcla se espolvorea la superficie con cemento Pórtland antes de colocar la baldosa previamente sumergida en agua. Al otro día de colocadas las baldosas deberá realizarse el rejuntado del espacio entre filas de dos milímetros, con una mezcla de una parte de cemento Pórtland y otra de arena fina, colocada a

escoba y humedecida. Posteriormente debe limpiarse la superficie de la vereda eliminando residuos que pudieran haberse adherido a las baldosas.

En la entrada de los vehículos debe construirse un contrapiso de hormigón de 7cm con malla de 15x15x3,5 mm.

Las juntas se sellarán con asfalto del tipo oxidado o alquitrán.

- 7.3.-**El color y el tipo de las baldosas a emplear se ajustarán al existente en la zona.
- 7.4.-**Si no se encuentra el mismo tipo de pavimento, se dejará contrapiso hecho reponiéndose cuando se consiga. El plazo estipulado para la espera de las baldosas será de un mes. De no conseguirse en este plazo el pavimento requerido, se deberá mostrar mediante escrito la negociación con OSE y el propietario.
- 7.5.-**Simultáneamente a la ejecución del pavimento, deberá procederse al retiro de los escombros y de la señalización, de manera de asegurar la transitabilidad, en caso de entradas de vehículos a casa o estacionamientos deberá asegurar la transitabilidad a través del pozo mediante colocación de algún material resistente al peso de los vehículos (por ejemplo chapón metálico) el cual será retirado una vez habilitado en forma definitiva el pavimento.
- 7.6.-**De la misma forma, en caso de ser necesario reponer hormigón de vereda, éste tendrá las mismas características, en cuanto a resistencia, espesor, existencia de armaduras o mallas, juntas y otros detalles constructivos que el adyacente en la zona. Asimismo, se deberá recortar el hormigón existente, utilizando una cortadora de disco. Dichos cortes se realizarán en forma paralela o perpendicular, según el caso, al eje del cordón.

8.- MATERIALES

- 8.1.-**Será de cuenta del contratista el suministro de todos los materiales necesarios para la obra, que deben contar con la aprobación de las respectivas Jefaturas de Ose.

9.- DE LA LOCOMOCIÓN

- 9.1 -**El transporte de los materiales, de los equipos y del personal, deberá ser realizado por el contratista a su costo.-
- 9.2-** Los vehículos utilizados para efectuar los traslados de material, equipo y personal y para la realización de los trabajos deberán ser modelos posteriores al año 2005, en correcto estado en lo que requiere al aspecto, y deberán lucir un cartel de "Contratado por O.S.E." en ambos laterales.

Todo equipo y vehículos utilizados en los trabajos deberán estar empadronados dentro del territorio nacional.

10- DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS LICITADOS

- 10.1-a)** La Jefatura Comercial Operativa Departamental tendrá a su cargo la dirección de las obras correspondientes.

- b) De constatarse apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguno por parte del adjudicatario.

En caso de constatarse diferencias entre el servicio prestado y el contratado, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.-

- c) La Empresa presentará al comienzo de cada jornada un listado del personal que trabajará ese día por parte de ella, a los efectos del control correspondiente. Lo anterior rige para el caso en que el listado correspondiente hubiere sufrido modificaciones desde la última notificación. Deberá estar firmada por el Responsable de la Empresa ante la Jefatura Comercial Operativa Departamental y lucir la fecha correspondiente.

11 - PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

- 11.1-**La empresa adjudicataria deberá informar diariamente a la Dirección de Obra la planificación de los trabajos solicitados. Esta comunicación se hará vía transmisión de datos, en formato definido por OSE.

Esta planificación diaria, no puede ser modificada sin la previa autorización de las respectivas supervisiones. Se entiende por planificación, al listado de los trabajos a realizar, así como también al listado de las personas que integran los equipos de trabajo, detallando nombre, cargo y cédula de identidad.

- 11.2-**La información de las órdenes de trabajo cumplidas, será dada por el técnico responsable de la empresa, al siguiente día hábil de su ejecución.

Se tomará como fecha de cumplimiento a efectos de la contabilización de los plazos y las multas, la fecha de comunicado el cumplido.-

- 11.3-**Asimismo, diariamente comunicará vía transmisión de datos los trabajos cumplidos, con los metrajes correspondientes, en cada caso, según los ítems del rubrado con el formato definido por OSE. Se tomará como fecha de cumplimiento a efectos de la contabilización de los plazos y las multas, la fecha de comunicado el cumplido.-

12 - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 12.1-**Dentro de los plazos previstos en el presente pliego, la empresa cumplirá con las reposiciones solicitadas.-

- 12.2-**De existir una diferencia entre el trabajo que solicitó OSE y lo que la Empresa Adjudicataria entiende a reponer, se deberá comunicar con la Dirección de Obra a efectos de aclarar dicha situación.

- 12.3-**Las órdenes de trabajo correspondiente a las reposiciones de pavimento ejecutadas, conformadas por el Representante de la empresa, serán entregadas en

la Jefatura Comercial Operativa Departamental el siguiente día hábil de su ejecución. Debe indicarse en las mismas toda la información solicitada.

12.4-Los trabajos de reposición adjudicados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este pliego y con todas las disposiciones municipales vigentes.

12.5-Se deberá contar en cada frente de obra por lo menos con un Oficial al mando de los trabajos. El incumplimiento de este Numeral ameritará una multa equivalente a un día de atraso por cada día de ejecución de los trabajos correspondientes a ese frente de obra

13 - VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

13.1-La Administración contará con un plazo de 5 días calendario para verificar la información antes declarada, luego de los cuales éstos quedan validados para la liquidación.

13.2-En caso de constatare diferencias, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 2 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

14- DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

La empresa adjudicataria deberá designar representante que será responsable de los trabajos efectuados por la empresa, el cual deberá residir en la ciudad sede de la Jefatura Comercial Operativa Departamental de Rivera y que servirá además de interlocutor válido para toda comunicación y observaciones a la empresa que la Administración estimase conveniente realizar. El mismo deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de la empresa que como mínimo deberán estar comprendidos entre las 9:00 y las 16:30 hrs., debiendo contar asimismo con una línea de teléfono celular. Asimismo será el responsable de toda coordinación que deba realizarse entre la empresa adjudicataria y OSE.

15 - DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

15.1-La empresa adjudicataria a cargo de la obra deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14º de la Ley Nº 17.897 de fecha 14/09/05 (Inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.

15.2-Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, así como el cumplimiento de los plazos previstos, la empresa adjudicataria será responsable de su personal equipos e instalaciones empleadas en su relación con el cliente de OSE. El personal y los vehículos de la Empresa adjudicataria deberá contar con una identificación clara y visible con el nombre de la Empresa y deberá colocar un cartel con la leyenda "(nombre de la Empresa) trabajando para O.S.E."

15.3-Sobre el frente de la obra, la empresa adjudicataria instalará un cartel con el logotipo de O.S.E. En el mismo se mencionará la obra que esta siendo ejecutada así como la Empresa a cargo de la misma.

- 15.4-**La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.
- 15.5-**La empresa adjudicataria se hará responsable por conseguir la información de los demás servicios existentes en la vía pública (Saneamiento, UTE, T.V cable, ANTEL, etc.).
- Deberá obtener de las autoridades competentes, y previamente a comenzar cualquier trabajo en las calzadas o aceras públicas, toda la información, permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de la obra y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes.
- Los costos de los mismos serán a cargo de la Empresa y prorrateado en los precios cotizados para los diferentes ítems del rubrado.
- Será el único responsable de los daños que se pudieran ocasionar a estas instalaciones, en la ejecución de los trabajos.
- 15.6-**En caso de ser necesaria la remoción o traslado de instalaciones existentes, el Contratista deberá coordinar las operaciones con los correspondientes Entes del Estado, quedando obligado al suministro de las ayudas necesarias. Los gastos en que incurra serán pagados por el Contratista y reintegrados por la Administración, reconociéndose un único porcentaje por concepto de gastos generales y administración del 10% (diez por ciento) sobre los gastos. Este porcentaje no incluye el valor agregado que legalmente le corresponde pagar a la Administración
- 15.7-**El contratista deberá también depositar las garantías exigidas y pagar todos los derechos, tasas y tributos inherentes a la ejecución de los trabajos, así como abonar los gastos que originen las referidas gestiones, trámites, permisos y autorizaciones.
- 15.8-**Si alguna de estas obligaciones fuera de cargo directo de la Administración el contratista tendrá derecho a que se le reembolse su pago, debiendo justificar plenamente tal extremo.
- 15.10-**La empresa adjudicataria será responsable de los daños que pueda ocasionar sobre la red de agua en la ejecución de los trabajos, la reparación sobre las instalaciones de OSE las realizará personal de la Administración y el costo de los trabajos será a cargo de la empresa adjudicataria.
- 15.11-**La empresa será responsable a su costo, por la conservación de las reposiciones y de todos los trabajos comprendidos en el presente llamado, por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de recepción por la Dirección de Obra o de la Intendencia Municipal de Rivera, en su caso, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación.
- 15.12-**El contratista deberá contratar seguros a nombre conjunto del contratista y del contratante. Contra “todo riesgo de obra”, desde la fecha de iniciación hasta la fecha de la recepción provisoria, por un monto mínimo en dólares equivalente al monto total adjudicado, incluyendo IVA y Leyes Sociales. Se utilizará a estos

efectos la cotización del dólar americano interbancario tipo vendedor correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la licitación.

Deberá cubrir las siguientes eventualidades que son de riesgo del contratista:

- a) pérdida o daños a las obras y materiales
- b) pérdida o daño de equipos
- c) pérdida o daños a la propiedad
- d) lesiones personales o muerte

El contratista deberá entregar al Director de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación de la obra.

15.14-DE LA FUERZA MAYOR: Quien se crea imposibilitado de cumplir sus obligaciones por causa de fuerza mayor deberá notificar a la otra parte, por telegrama colacionado, dentro de los 10 (diez) días de producido el impedimento. Si la otra parte estuviera de acuerdo en la existencia de la fuerza mayor, lo hará conocer de inmediato a la primera, por telegrama colacionado. Si no hubiera acuerdo respecto a la existencia de la fuerza mayor, deberá recurrir a la vía judicial dentro de los 30 días corridos y siguientes y en caso de no hacerlo dentro de este plazo, no podrá alegar ésta.

16- DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY Nº 18.251.

16.1-Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c) Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión social. La Contribución por Seguridad Social se hará al amparo de la Ley 14.411.
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

16.2-La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.

b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social al amparo de la Ley 14.411.-

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

16.3- Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

16.4- Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.-

17- DE LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

La empresa será responsable por la conservación de las reposiciones así como de las reposiciones, a su costo, por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de recepción por la dirección de obra o de la I.M. de Rivera., en su caso, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación.

CAPITULO III

CONDICIONES GENERALES

1.- REQUISITO PARA OFERTAR

1.1.- DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR

1.1.1.- Para ofertar, las Empresas deberán estar Inscripto en Rupe

1.1.2.- Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

2.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

2.1.- Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece la presente especificación, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas (Art. 54 del T.O.C.A.F.).

2.2.-Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Compras de O.S.E.- en Av. Sarandi Nº 761 hasta el día fijado para la recepción de ofertas. O vía mail a las direcciones kumpierrez@ose.com.uy , galvez@ose.com.uy

A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

3.- DEL PRECIO DE LA OFERTA

3.1.-Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de factura.

3.2.-Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

3.3.-Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

3.4.-Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor delo adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Artº 9.4 del Decreto 53/993).

3.5.-La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

4.- DE LA MONEDA DE COTIZACION

Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en Moneda Nacional, no admitiéndose otra moneda.

5.- DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

5.1.- Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

6.- DE LA ADJUDICACION

6.1.-La Administración podrá adjudicar el servicio en forma total o parcial, en plazo temporal.

7.- DE LAS CONDICIONES DE PAGO

7.1.-Además de lo establecido en el numeral 3.1 del presente Capítulo, como alternativa los oferentes podrán otorgar algún tipo de financiación.

Para ello deberán indicar los plazos y demás condiciones de la financiación con el suficiente detalle que permita su evaluación y comparación.

8.- GESTION PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS

8.1.-La empresa adjudicataria facturará mensualmente los mtso efectivamente realizados de acuerdo a los precios definidos en su oferta,.

9.- DE LA FACTURACION

9.1A efectos de la tramitación de las facturas, las mismas deberán presentarse en el Área de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo Nº 1275, o en las Oficinas Administrativas Departamentales del interior del país, una vez que la Jefatura Comercial Operativa de Rivera proporcione el Nº de hoja de servicio.

10.- DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

10.1.-El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la apertura de los sobres.

10.2.-Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

11.- DE LOS INCUMPLIMIENTOS

11.1.- El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de OSE, pudiendo llegarse a la rescisión del contrato.

11.2.- La Administración podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.